



# Migración climática y ambiental: Apuntes sobre avances en el caso de Colombia



Martha Hernández Arango  
**Directora General (e)**  
**Subdirectora de Control Migratorio**

Andrea Pérez Arismendi  
**Secretaria General**

Camilo Eduardo Romero Velásquez  
**Subdirector de Verificación Migratoria**

Elsa Piedad Morales Bernal  
**Subdirectora (e) de Extranjería**

Susan Pérez Barajas  
**Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones**

**Producido por:**

Jenny Katherine Carvajal Feria  
**Coordinadora (e) del Grupo de Estudios Migratorios  
y Estadística (GEME) /Autora del informe**

Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3)  
**Oficina Asesora de Planeación**

Leonardo Carvajal Hernández  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Omar Eduardo Andramunio Acero  
**Coordinador editorial**

Viviana Carrillo Serrada  
**Diseño y diagramación**

Octubre 2024



## Migración en Colombia: Avances para la gestión adecuada en el marco del impacto climático y ambiental



La migración ha estado presente en la historia de la humanidad como un hecho que modela las dinámicas culturales, sociales, políticas y económicas, tanto en las sociedades de origen, como de destino. Aunque la migración internacional no se trata de un asunto nuevo, en la actualidad se configura en un contexto con nuevas dinámicas que le confieren excepcional relevancia, entre las que se puede mencionar la relación existente entre el impacto del cambio climático y ambiental y la migración.

En el marco del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) desarrollado en el 2014, se gestó el proceso de la Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis (MICIC) para fomentar la capacidad de los estados, el sector privado, las organizaciones internacionales y la sociedad civil de prever y satisfacer las necesidades de los migrantes, mediante la protección de sus derechos, dignidad y el alivio del sufrimiento.

La iniciativa MICIC desarrollada en Nueva York y en Ginebra en junio de 2016 establece 15 *“Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales”*, que orientan a los países de origen, tránsito y destino para la preparación en situaciones de crisis y la respuesta en situaciones de emergencia facilitando la migración y la movilidad humana.

**Tabla 1:** Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres.

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Directriz 1</b> | Seguimiento de la información relativa a los conflictos y los desastres, y las posibles incidencias en los migrantes.   |
| <b>Directriz 2</b> | Recopilación e intercambio de información sobre los migrantes, bajo condiciones de privacidad y confidencialidad, así como sobre la seguridad y la protección de los migrantes. |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Directriz 3</b>  | Habilitación de los migrantes para que puedan valerse por sí mismos y ayudar a sus familias y comunidades durante y después de situaciones de crisis.                |
| <b>Directriz 4</b>  | Incorporación de los migrantes en los sistemas de prevención, preparación y respuesta en situaciones de emergencia.  |
| <b>Directriz 5</b>  | Participación de los migrantes en los planes de contingencia e integración de sus necesidades y capacidades.   |
| <b>Directriz 7</b>  | Concertación previa de acuerdos para la coordinación a fin de aprovechar los puntos fuertes y fomentar la confianza.   |
| <b>Directriz 8</b>  | Fortalecimiento de la capacidad y enseñanzas extraídas con miras a la respuesta en situaciones de emergencia y las operaciones consecutivas a situaciones de crisis. |
| <b>Directriz 9</b>  | Comunicación amplia, eficaz y frecuente con los migrantes sobre la evolución de la situación de crisis y la manera de obtener la ayuda.                              |
| <b>Directriz 10</b> | Facilitación de la capacidad de los migrantes para trasladarse a un lugar seguro.  |
| <b>Directriz 11</b> | Prestación de asistencia humanitaria a los migrantes sin discriminación.   |
| <b>Directriz 12</b> | Establecimiento de claros procedimientos de remisión entre las partes interesadas.   |
| <b>Directriz 13</b> | Reubicación y evacuación de los migrantes cuando corresponda.  |
| <b>Directriz 14</b> | Satisfacción de las necesidades inmediatas de los migrantes y apoyo a los migrantes en la reconstrucción de sus vidas.   |
| <b>Directriz 15</b> | Apoyo a las comunidades de acogida de los migrantes.   |

**Fuente:** Elaboración propia basada en las Directrices (MICIC)

En términos de datos, la estimación actual de las Naciones Unidas es que hay alrededor de 281 millones de migrantes internacionales en el planeta, lo que equivale al 3,6 por ciento de la población mundial. Pero un número cada vez mayor de personas están siendo desplazadas, dentro y fuera de su país de origen, debido a conflictos, violencia, inestabilidad política o económica, así como cambio climático y otros desastres.

Según el último informe *World Migration Report* de la Organización Internacional para las Migraciones (2024), también se han presentado

desplazamientos a gran escala provocados por desastres relacionados con el clima y el tiempo en muchas partes del mundo en 2022 y 2023, incluidos Pakistán, Filipinas, China, India, Bangladesh, Brasil y Colombia. De esta manera, se estima que 117 millones de personas viven en una situación de desplazamiento a nivel mundial incluyendo refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y otros, de los cuales 71.2 millones corresponden a desplazamientos de personas a nivel interno y de estos 8,7 millones a desplazamientos por desastres. Así mismo, ningún país está a salvo de que ocurran desastres como terremotos, inundaciones, huracanes, y otros peligros y anomalías climatológicas como sequías que generan períodos de tiempo seco prolongado profundizando la escasez del agua.

Por su lado, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) a través del Sexto Informe de Evaluación del IPCC *“Impactos, adaptación y vulnerabilidad”* (2022), evaluó los impactos del cambio climático en las comunidades humanas a nivel mundial y regional examinando las vulnerabilidades y las capacidades y límites del mundo natural y de las sociedades humanas para adaptarse al cambio climático.



Al respecto, se resaltan algunos impactos identificados como consecuencia del cambio climático en las poblaciones migrantes:

- Los peligros asociados con eventos extremos y la variabilidad actúan como impulsores directos de la migración y el desplazamiento involuntarios y como factores indirectos a través del deterioro de los medios de vida sensibles al clima. La mayoría de los desplazamientos relacionados con el clima y la migración ocurre dentro de las fronteras nacionales, y los movimientos internacionales ocurren principalmente entre países con fronteras contiguas.
- La intersección del género con la raza, clase, etnia, sexualidad, identidad indígena, edad, discapacidad, ingresos, la situación migratoria y la ubicación geográfica a menudo agravan vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, exacerbando la inequidad y creando más injusticia.
- Los patrones de migración debido al cambio climático son difíciles de proyectar, ya que dependen de los patrones de crecimiento demográfico, capacidad adaptativa de las poblaciones expuestas y condiciones socioeconómicas y políticas de desarrollo y migración). En muchas regiones, la frecuencia y/o gravedad de las inundaciones, tormentas extremas y sequías aumentarán en las próximas décadas, especialmente en escenarios de altas emisiones, lo que aumentará el riesgo futuro de desplazamiento en las zonas más expuestas (nivel de confianza alto).
- Bajo todos los niveles de calentamiento global, algunas regiones que actualmente están densamente pobladas se volverán inseguras o inhabitables, y el movimiento desde estas se producirá de forma autónoma o mediante reubicación planificada.

Entre las razones para situar las Directrices MICIC y los resultados del Sexto informe de evaluación del IPCC como un insumo de vital interés, están los desafíos que generan para los Estados asuntos como la intensificación de la crisis climática, incluyendo la contaminación ambiental, la escasez del agua, el aumento de la temperatura, los desastres, entre otros, y en consecuencia, el impacto producido en la población migrante con efectos, asociados al desplazamiento masivo y la movilidad involuntaria y la inmovilidad. Desde esta perspectiva, es relevante abordar *¿Cuáles son los avances en Colombia para gestionar adecuadamente el impacto del cambio climático y ambiental en la migración?*

Para desarrollar esta premisa, se pretende: Primero, abordar desde una perspectiva conceptual la definición sobre la migración climática y ambiental. Segundo, realizar una reflexión acerca de la relación existente entre la migración, el cambio climático y los factores de expulsión. Tercero, identificar el abordaje desde la perspectiva del Estado colombiano y, por último, socializar los retos en la gestión adecuada de las migraciones climáticas.

En términos conceptuales, de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) **la migración climática** se define como “el traslado de una persona o grupos de personas que, predominantemente por cambios repentinos o progresivos en el entorno debido a los efectos del cambio climático, están obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual u optan por hacerlo, ya sea de forma temporal o permanente, dentro de un Estado o cruzando una frontera internacional” (2019. Pág. 129).



Por su lado el Portal de Datos Sobre Migración de la OIM define la **migración por motivos ambientales** como el “movimiento de personas o grupos de personas [los migrantes ambientales] que, predominantemente por razones de cambios repentinos o progresivos **en el medio ambiente** que afectan negativamente a sus vidas o condiciones de vida, se ven obligadas a abandonar sus lugares de residencia habitual, o deciden hacerlo, ya sea temporal o permanentemente, y que se desplazan dentro o fuera de su país de origen o residencia habitual” (2023).

En cuanto a los **tipos de migración climática**, autores como Rúa (2014)<sup>1</sup>, señalan que existen tres:

**Las migraciones estacionales:** Cuando la población se mueve dentro y fuera de su lugar de origen o su país después de la siembra o la cosecha de los productos agropecuarios, y estos ya no son suficientes para el sostenimiento de la familia.

**La migración temporal:** Se produce cuando las personas abandonan sus lugares de origen, independientemente de la estacionalidad de la producción agropecuaria, casos como Bangladesh y África.

**La migración permanente:** Implica el desplazamiento definitivo por desastres.

Frente a la relación que existe entre la migración y el cambio climático y ambiental, es posible mencionar que no es un fenómeno aislado e independiente, sino que, por el contrario, obedece a una interrelación de factores económicos, sociales y ambientales con impactos a nivel global, que deben ser considerados en los procesos de integración y recepción de los migrantes.

Partiendo de la teoría *pull and push* formulada por Ernst Georg Ravenstein y que define la migración como una decisión individual que busca maximizar ventajas y reducir riesgos a la luz de cuatro ámbitos: económico, social, político y climático, surge la necesidad de enfocar las acciones de los Estados en las migraciones climáticas.

<sup>1</sup><https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37751.pdf>

Abordar entonces la migración bajo esta perspectiva del cambio climático y ambiental, significa pensar en su gestión desde visiones que valoren el impacto de factores de expulsión que incentivan la migración, entre los que se encuentran factores económicos (agricultura de subsistencia), factores demográficos (presión poblacional), factores políticos (inestabilidad política o conflictos), factores sociales (prácticas de discriminación, aporofobia y xenofobia).

También la creciente movilidad por efectos del cambio climático y ambiental suscita diferentes formas de abordaje a nivel estatal. Por un lado, los enfoques estatales que se alinean con el fomento de capacidades para generar desarrollo y las externalidades positivas de la migración, lo que significa entonces que la migración se entiende como un hecho que trae consigo historias, identidades, significados y culturas propias; pero por el otro, desde una perspectiva restrictiva, que genera consecuencias en la vulneración de los Derechos Humanos, en el ámbito de la movilidad humana forzada y que además, puede generar conflicto en las sociedades receptoras, cuando se acentúa la migración irregular.

A pesar de que en la actualidad se reconoce en términos políticos, técnicos y jurídicos que la migración climática y ambiental está aumentando progresivamente, es necesaria la implementación de acciones que



permitan eliminar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar sus países de origen. En el caso de Colombia, el desplazamiento forzado, asociado al conflicto interno, se presenta en dos contextos diferentes: un desplazamiento interno y un desplazamiento que trasciende las fronteras nacionales, pero que conjuntamente también, pueden asociarse a causas climáticas y ambientales relacionadas con el sustento de las personas en sus lugares de origen, los desastres ambientales de gran magnitud y las transformaciones del territorio.

Ahora bien, desde la influencia que tiene la migración internacional en Colombia, la dinámica migratoria atraviesa por escenarios relativamente nuevos en sus tipos, magnitud y crecimiento acelerado como consecuencia especialmente de la migración venezolana; los patrones migratorios muestran una creciente inmigración extranjera en búsqueda de residencia, como plataforma de tránsito hacia terceros países y como retorno de nacionales desde el exterior.

**La migración se entiende como un hecho que trae consigo historias, identidades, significados y culturas propias.**

Para responder a estos nuevos escenarios migratorios, Colombia ha venido estableciendo diferentes lineamientos normativos como la Política Integral Migratoria (PIM), que condensa todas las normas reglamentarias existentes en materia de derechos, deberes, programas y servicios para connacionales en el exterior y extranjeros, basada en el pleno reconocimiento de la población migrante; la integración de la perspectiva intersectorial y multidimensional de la migración y el enfoque de derechos humanos. Así mismo, con el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Migración Colombia, se han diseñado una serie de herramientas que tienen como propósito conjugar adecuadamente el enfoque de derechos humanos con el de seguridad y atender el flujo de origen, tránsito, destino y retorno.

Bajo este enfoque, se implementó el Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos (ETPV), desarrollado en dos fases que se describen a continuación:

**La primera** de ellas, incluye el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) integrado por el pre-registro, la encuesta de caracterización y el registro biométrico; y **la segunda** fase, que incluye la autorización y expedición del Permiso de Protección Temporal (PPT).

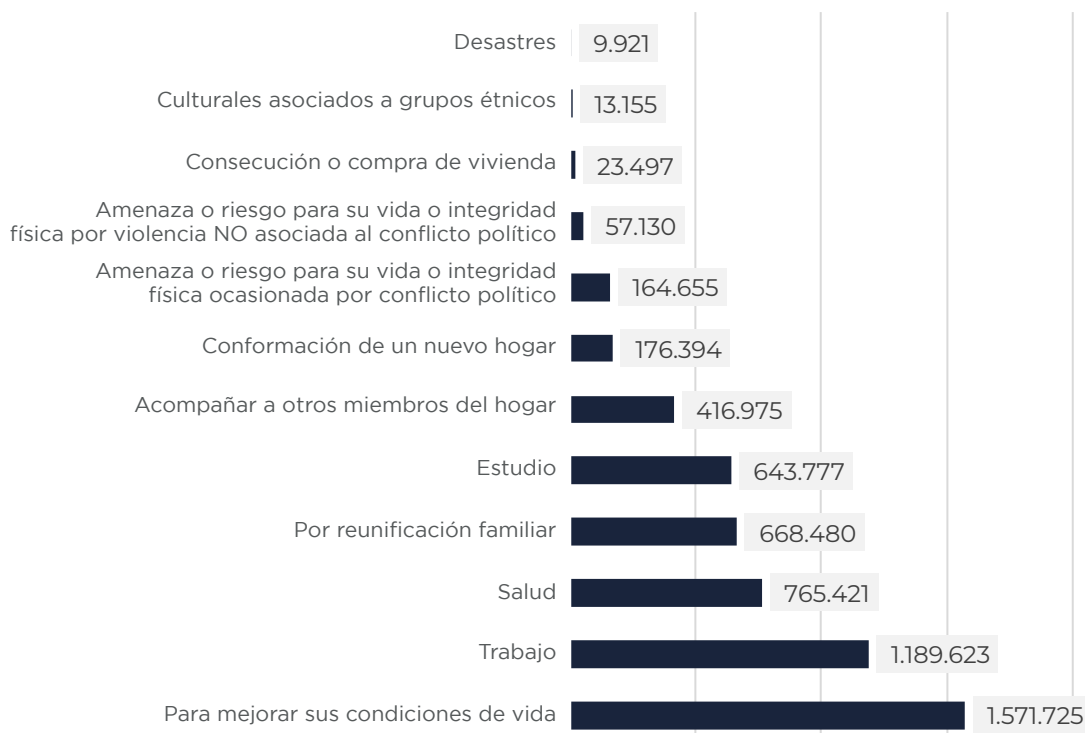
Los resultados estadísticos de la encuesta son una primera aproximación que permite identificar que en el territorio nacional se está presentando este tipo de migración ambiental asociada a desastres que, aunque no tienen una representación significativa estadísticamente, sí muestra una tendencia creciente por efecto de los cambios en el clima y el ambiente.

Respecto a la encuesta de caracterización como una de las fases del ETPV, se incluyó el módulo “Motivos de Migración” y la pregunta ¿Cuál fue el principal motivo por el que salió de Venezuela? Los resultados muestran que, de los 2.395.918 migrantes venezolanos(as) encuestados, cerca de 9.921 salieron de su lugar de origen por causa de desastres.<sup>2</sup>

<sup>2</sup>Respuesta Múltiple No Obligatoria - Aplica para todos los encuestados. Periodo: 5 de mayo de 2021 al 31 de enero de 2024.



**Gráfica 1:** Número de migrantes venezolanas(os) que contestaron la pregunta ¿Cuál fue el principal motivo por el que salió de Venezuela? en el marco del ETPV. Periodo: 5 de mayo de 2021 a 31 de enero de 2024.



**Fuente:** Migración Colombia - Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME). Encuesta de Caracterización Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV). Respuesta Única Obligatoria. Total de encuestados: 2.395.918.

En general, se observa que la migración climática y ambiental es uno de los tipos de migración que menos muestra desarrollo en términos conceptuales, institucionales, estadísticos, etc., esto no significa que no sea necesario actuar globalmente para reducir la tendencia de crecimiento de los riesgos que generan los desastres y a su vez evidencia que lejos de tratarse de una relación causal simple, en las migraciones asociadas al contexto social y político, también influyen factores de tipo ambiental y climático que son determinantes y que inciden en la decisión de emprender el trayecto migratorio.

## ¿Cómo avanzan en Colombia las acciones para gestionar la migración climática y ambiental?



### **Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026 sienta las bases para que el país ejerza liderazgo a partir del cambio que impulsa en la forma como se relacionan las comunidades con el ambiente, incluyendo la población migrante y las comunidades de acogida.

Uno de los objetivos centrales de esta estrategia del PND es el posicionamiento de Colombia como líder regional en temas de la agenda internacional como la migración y la crisis climática.

A partir del Eje Transformacional 1 “Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental” y el catalizador 2 “El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial” numeral d. “Personas en el centro de la planeación del territorio”, se impulsa la implementación de procedimientos y mecanismos financieros para el reasentamiento de la población que habita en zonas de riesgo alto no mitigable, así como el desarrollo de estudios de los fenómenos de migración por choques climáticos y por desastres asociados a los diferentes fenómenos amenazantes.

Por su parte, en el Eje Transformacional 4 “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática” y el catalizador 2 “Hacia una sociedad resiliente al clima” numeral b. “Territorio y sociedad resilientes al clima”, se promueve la implementación de una estrategia para la resiliencia climática territorial con enfoque comunitario que incluya proyectos, financiamiento, fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de indicadores de impacto y de resultado sobre la reducción de la vulnerabilidad y de la capacidad de adaptación frente a choques climáticos.

**Tabla 2:** Acciones en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con la población migrante y comunidades de acogida para gestionar la migración climática y ambiental.

| Eje Transformacional   | Catalizador  | Acción  |
|--|--|---|
| 1. "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental" | 2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial | · Implementación de procedimientos y mecanismos financieros para el reasentamiento de la población que habita en zonas de riesgo alto no mitigable, así como desarrollar estudios sobre los fenómenos de migración por choques climáticos y por desastres asociados a los diferentes fenómenos amenazantes. |
|  | d. Personas en el centro de la planeación del territorio                               |   |
| 4. "Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática"  | 2. Hacia una sociedad resiliente al clima  | · Implementación de una estrategia para la resiliencia climática territorial con enfoque comunitario que incluya proyectos, financiamiento y fortalecimiento de capacidades.  |
|  | b. Territorio y sociedad resilientes al clima  | · Desarrollo de indicadores de impacto y de resultado sobre la reducción de la vulnerabilidad y de la capacidad de adaptación frente a choques climáticos.  |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

## La Política Integral Migratoria (PIM) y la Migración Climática

En el 2021 se definió la Política Integral Migratoria (PIM) que condensa las normas reglamentarias en materia de derechos, deberes y programas para connacionales en el exterior y extranjeros. Esta política precisa los siguientes cursos de acción para avanzar en la gestión de la migración climática:

- La Comisión Intersectorial para el Retorno podrá determinar de manera excepcional omitir la acreditación del tiempo de permanencia en el exterior, para facilitar el acceso a los beneficios de la presente Ley en casos de retorno por fuerza mayor, por motivos especiales tales como, causas humanitarias, retorno solidario, graves emergencias, desastres y otros.

- En caso de presentarse el regreso masivo de connacionales en situación de vulnerabilidad, se articulará la atención de emergencias con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, con quien se coordinará la atención inmediata de la población retornada y se incluirá en el Registro Único de Retorno.
- El Gobierno Nacional garantizará al Fondo Especial para las Migraciones (FEM) los recursos suficientes para atender los temas de asistencia de colombianos en el exterior que le competan, con especial énfasis en la atención de coyunturas en dónde se presenten retornos masivos producto de emergencias graves y desastres, entre otros.

### **Opinión Consultiva de la República de Colombia y la República de Chile sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Colombia y Chile, el 9 de enero de 2023, presentaron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la solicitud de opinión consultiva con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones estatales, en su dimensión individual y colectiva, para responder a la emergencia climática en el marco del derecho internacional de los Derechos Humanos, que tenga especialmente en cuenta las afectaciones diferenciadas que dicha emergencia tiene sobre las personas de diversas regiones y grupos poblacionales incluyendo los migrantes.

En este sentido, la determinación del alcance de las obligaciones en derechos humanos frente a la emergencia climática servirá para precisar el sentido, oportunidad y alcance de las obligaciones del Estado nacional, de entidades subnacionales (ciudades, regiones o departamentos), de la responsabilidad frente a actores no estatales y obligaciones transnacionales, regionales y globales en la materia. La opinión consultiva se orienta, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores (2023), a seis temas que se derivan en preguntas específicas y sobre los cuales la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunciará (Ver Tabla 3).

**Tabla 3:** Temáticas elevadas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las obligaciones estatales derivadas de los deberes de prevención y garantía en Derechos Humanos vinculadas frente a la emergencia climática.

|    |  |
|----|--|
| 1. | Deberes de prevención y garantía en derechos humanos vinculadas frente a la emergencia climática.  |
| 2. | Preservación del derecho a la vida y la sobrevivencia frente a la emergencia climática a la luz de lo establecido por la ciencia y los derechos humanos.   |
| 3. | Obligaciones diferenciales de los Estados con respecto a los derechos de las(os) niñas(os) y las nuevas generaciones frente a la emergencia climática.   |
| 4. | Procedimientos de consulta y judiciales dada la emergencia climática.  |
| 5. | Protección y prevención a las personas defensoras del ambiente y del territorio, así como las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en el marco de la emergencia climática. |
| 6. | Responsabilidades compartidas y diferenciadas en derechos de los Estados frente a la emergencia climática.   |

**Fuente:** Ministerio de Relaciones Exteriores (2023). <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/chile-colombia-acuerdan-consulta-corte-idh-impacto-crisis-ambiental-derechos-humanos>

### Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 para cumplir con el Acuerdo de París

La Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 es un instrumento de política de Estado que orienta las acciones nacionales, sectoriales y territoriales para construir un futuro resiliente al clima en Colombia, al tiempo que constituye un ejercicio de planificación de largo plazo que demuestra el compromiso internacional del país para contribuir con el logro de los objetivos globales plasmados en el Acuerdo de París que es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Este acuerdo se adoptó el 12 de diciembre de 2015 en la 21 Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21). Colombia firma el acuerdo el 22 de abril de 2016 y deposita el instrumento para ratificarlo el 12 de julio de 2018.

El Acuerdo de París reconoce que: “El cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes

deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional”.

Desde esta visión, se define la Estrategia E2050 para cumplir con el Acuerdo y como un instrumento de política del Estado colombiano que orienta las acciones nacionales, sectoriales y territoriales para construir un futuro resiliente al clima en Colombia, al tiempo que constituye un ejercicio de planificación de largo plazo que demuestra el compromiso internacional del país para contribuir con el logro de los objetivos globales plasmados.

Esta estrategia define diferentes apuestas para alcanzar la resiliencia climática socio-ecológica en Colombia al año 2050, y específicamente en su apuesta 6 “Ciudades regiones con un desarrollo urbano integral para su sostenibilidad ambiental, que fomente la diversidad, equidad, conectividad y productividad, con una gobernanza urbana robusta para la gestión eficiente de sus recursos y del cambio climático, junto con una ciudadanía con patrones sostenibles de consumo, participativa e incidente” y la opción de transformación 31 “Gobernanza de la movilidad humana como estrategia para la gestión de los impactos del cambio climático” define diferentes líneas de acción y algunos referentes en temas de gobernanza migratoria que son necesarios para avanzar en su implementación:

**a) Sistema de información y conocimiento de los patrones de movilidad humana y su relación con los impactos del cambio climático.**

**b) Los movimientos humanos asociados a eventos climáticos se gestionan de manera que se reduce la vulnerabilidad en lugares de origen y destino, promoviendo una respuesta institucional con enfoque de género, diferencial y de protección de los derechos humanos de las personas expuestas al riesgo de desplazamiento.**

**c)** Los mecanismos de participación y protección efectiva de las personas desplazadas por desastres y que migran en el contexto de los impactos asociados al cambio climático, logran reconocer los impactos diferenciados en hombres y mujeres y generar procesos duraderos de reducción de la vulnerabilidad, fortalecimiento de capacidades y de gestión del cambio climático.

**d)** Directrices, estrategias y proyectos en los instrumentos de los sistemas nacionales de gestión del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático para la gestión de la movilidad humana en el contexto de eventos asociados al cambio climático.

**e)** Estrategia nacional de poblamiento para armonizar la planificación territorial en pro de la protección e inclusión de las comunidades desplazadas y migrantes y de la creación de territorios seguros y resilientes a los impactos del cambio climático.

## Retos institucionales en la gestión de la migración climática y ambiental



Por último, revisados los avances normativos, institucionales y programáticos sobre la gestión de la migración climática y ambiental, los retos de Colombia y de entidades como Migración Colombia en esta gestión se enmarcan en:

### • La gestión adecuada de la movilidad en situaciones de crisis

Significa planificar e implementar acciones que permitan actuar en situaciones de crisis como los desastres, incluyendo tanto el desplazamiento debido a conflictos y la relación entre migración, medio ambiente y cambio climático. Ello a su vez implica, desarrollar ejercicios de planificación para identificar vulnerabilidades y actuar en

consecuencia con los instrumentos con los que se cuenta, tales como planes de desarrollo y reducción de riesgo de desastres.

- **Revisar y adecuar el nivel de preparación institucional**

Apunta a identificar los procesos de atención migratoria implementados para nacionales y no nacionales, tanto durante como después de los desastres, incluso si la asistencia humanitaria está disponible para todos los migrantes, así como la asistencia a los nacionales residentes en el extranjero, que se encuentren en situaciones de crisis.

- **Consolidar la gobernanza de las migraciones climáticas y ambientales**

Implica gestar procesos de coordinación intersectorial que permitan articular los sectores que cubren desde la atención humanitaria, hasta el desarrollo de políticas públicas para abordar la crisis migratoria por efectos naturales bajo un enfoque pangubernamental y pansocial, que flexibilice la implementación y coherencia entre políticas y actores para trabajar conjuntamente en mitigar riesgos y crear resiliencia.



**COP16**  
**CALI · COLOMBIA**  
Paz con la Naturaleza

## • Defensa de los principios de no regresión y no discriminación

Involucra velar por la protección de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género y vulnerabilidad, procurando eliminar los actos de discriminación hacia la población que migra por efectos del cambio climático.

• **Principio de protección:** los migrantes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

• **Principio de solidaridad social:** todas las personas naturales y jurídicas, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

## • Impulsar programas de gestión de la migración

Basados en los efectos del clima y el ambiente, apoyando a los países con afectación en sus esfuerzos de mitigación y adaptación climática.

## • Gestionar las lagunas actuales en el régimen de protección de las migraciones forzadas

Promoviendo la gestión del conocimiento sobre análisis conjuntos y el intercambio de información para comprender y afrontar mejor los movimientos migratorios, derivados de los desastres naturales o los efectos adversos del cambio climático.

## Referencias

- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), 2022, Sexto informe de evaluación del IPCC: Cambio Climático 2022, Obtenido de: <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-working-group-ii/>
- Organización Internacional para la Migraciones (OIM), 2019, Glosario de la OIM, Obtenido de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2024, World Migration Report 2024, Obtenido de: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2024>
- Portal de Datos Sobre Migración, 2023, Migración por motivos ambientales, Obtenido de Organización Internacional para las Migraciones (OIM): [https://www.migrationdataportal.org/es/themes/environmental\\_migration](https://www.migrationdataportal.org/es/themes/environmental_migration)



**Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana**

---

Su opinión es muy valiosa para nosotros.  
Envíe sus comentarios o sugerencias sobre los  
productos del Observatorio al correo:  
**[observatorio.om3@migracioncolombia.gov.co](mailto:observatorio.om3@migracioncolombia.gov.co)**